



DATOS DE "EL PROVEEDOR"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": MECÁNICA Y SERVICIO DE INGENIERÍA AUTOMOTRIZ DE METEPEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, NÚMERO 637 PTE, COL.COAXUSTENCO, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CORREO ELECTRÓNICO: <u>gerencia114@midas.com.mx</u> R.F.C. DE "EL PROVEEDOR": MSI1710179D6	DIA-AP01C-PO-01-FO18 NO. DE "CONTRATO PEDIDO": CAS-AD-119-2019-PED-01 FECHA DE ELABORACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2019 SUFICIENCIA NÚMERO: 01261 UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES MONTO: TIPO DE MANTENIMIENTO: PREVENTIVO MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO \$72,096.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO \$28,838.40 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) TIPO DE MANTENIMIENTO: CORRECTIVO MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO \$287,504.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO \$115,001.60 (CIENTO QUINCE MIL UN PESOS 60/100 M.N.)

DECLARACIONES:

- 1.- **OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**, (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR").
- 2.- **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **CAS-AD-119-2019**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CONALEP".
- 3.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **65,451**, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DE TOLUCA, ESTADO DE ECO/BBFC/yff



MÉXICO, LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, QUE EL C. **OCTAVIO LUNA ROMERO**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL MISMO, EN LA QUE SE DESPRENDE QUE EL APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LOS CUALES SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE.

4.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE **"EL CONALEP"** DE LA ADJUDICACIÓN DEL **"CONTRATO PEDIDO"**, QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO **"EL CONALEP"**, PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL **"CONTRATO PEDIDO"** A OTRO **"PROVEEDOR"**.

5.- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL CONALEP"**.

LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS Y LOS PRODUCTOS QUE ENTREGUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SEAN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL CONALEP"**, A EFECTO DE QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENA CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD A **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, **"EL CONALEP"** SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIN COBRO ADICIONAL PARA **"EL CONALEP"**.

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PEDIDO"** ES **DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, PERÍODO EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ECO/LBFC/yff



8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE LOS DÍAS DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, MÁS UN PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y MATERIALES ADQUIRIDOS POR "EL CONALEP". ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO, EN FAVOR DEL CONALEP A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI; 48 Y 49, FRACCIÓN I DE LA "LAASSP".**

9.- **FORMA DE PAGO: "EL CONALEP" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE "CONTRATO PEDIDO", DEBIDAMENTE ENTREGADOS POR UN MONTO MÁXIMO DE \$72,096.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÍNIMO DE \$28,838.40 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) PARA EL SERVICIO PREVENTIVO QUE INCLUYEN EL I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$287,504.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÍNIMO DE \$115,001.60 (CIENTO QUINCE MIL UN PESOS 60/100 M.N.) PARA EL SERVICIO CORRECTIVO QUE INCLUYEN EL I.V.A, DICHO PAGO SE REALIZARÁ POR CADA FACTURA SEMANAL EMITIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS ENTREGADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE **"EL CONALEP"** UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO" NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP", CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.**

11.- **LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", "EL CONALEP" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ASÍ MISMO, PACTAN QUE **"EL CONALEP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL: "EL CONALEP" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO "EL CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN EL EVENTO DE QUE EL PROVEEDOR PRESTE CON ATRASO LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

ECO/LBFC/yff



CONFORME AL ANEXO NO. 1 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, DEBERÁ CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO PRESTADO CON RETRASO, MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO OCURRA.

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL CONALEP"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL **"CONTRATO PEDIDO"** O RESCINDIRLO.

13.- **LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PROVEEDOR" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO"** OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ERICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL CONALEP"** DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A **"EL CONALEP"** POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- **PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	 ELIZABETH CRUZ ORTIZ SUBCOORDINADORA DE ADQUISICIONES	 SILVIA MALAVAR JIMÉNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	 OCTAVIO LUNA ROMERO REPRESENTANTE LEGAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
---	--	--	--

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2019

CAS-AD-119-2019-PED-01

ECO/LBFC/yff



PROPUESTA ECONOMICA CONALEP

7/NOVIEMBRE/2019

MENTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 10,000KMS ACEITE MULTIGRADO

MARCA	TIPO	MODELO	VEHICULOS	COSTO UNITARIO REFACCION	COSTO UNITARIO MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
NISSAN	TIIDA	2008	17	\$ 2,150.00	\$ 350.00	\$ 42,500.00	\$ 6,800.00	\$ 49,300.00
NISSAN	SENTRA	2003	1	\$ 1,850.00	\$ 350.00	\$ 2,200.00	\$ 352.00	\$ 2,552.00
NISSAN	TSURU	2004	2	\$ 1,550.00	\$ 350.00	\$ 3,800.00	\$ 608.00	\$ 4,408.00
FORD	F-350	1998	1	\$ 2,795.69	\$ 480.17	\$ 3,275.86	\$ 524.14	\$ 3,800.00
FORD	F-350	2008	1	\$ 2,795.69	\$ 480.17	\$ 3,275.86	\$ 524.14	\$ 3,800.00
FORD	F-150	2007	1	\$ 2,300.00	\$ 400.00	\$ 2,700.00	\$ 432.00	\$ 3,132.00
NISSAN	APRIO	2010	1	\$ 1,550.00	\$ 350.00	\$ 1,900.00	\$ 304.00	\$ 2,204.00
NISSAN	PICK UP	2010	1	\$ 2,200.00	\$ 300.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
GRAN TOTAL			25	\$ 17,191.38	\$ 3,060.34	\$ 62,151.72	\$ 9,944.28	\$ 72,096.00

GESTION VERIFICACION VEHICULAR

MARCA	TIPO	MODELO	VEHICULOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
NISSAN	TIIDA	2008	17	\$ 850.00	\$ 14,450.00	\$ 2,312.00	\$ 16,762.00
NISSAN	SENTRA	2003	1	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 136.00	\$ 986.00
NISSAN	TSURU	2004	2	\$ 850.00	\$ 1,780.00	\$ 192.00	\$ 1,972.00
FORD	F-350	1998	1	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 136.00	\$ 986.00
FORD	F-350	2008	1	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 136.00	\$ 986.00
FORD	F-150	2007	1	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 136.00	\$ 986.00
NISSAN	APRIO	2010	1	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 136.00	\$ 986.00
NISSAN	PICK UP	2010	1	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 136.00	\$ 986.00
GRAN TOTAL			25	\$ 6,800.00	\$ 21,330.00	\$ 3,320.00	\$ 24,650.00

MIDAS SUC. METEPEC

Mecánica y Servicio de Ingeniería Automotriz
de Metepec, SA de CV

Josefa Ortiz de Domínguez 637 Col. Barrio de
San Mateo, Metepec, Estado de México. C.P. 52140

RFC: MSI1710179D6

Tels. 7222323554 ó 7227050355

ANIBAL ARROYO CORONA

GERENTE DE SUCURSAL MIDAS METEPEC

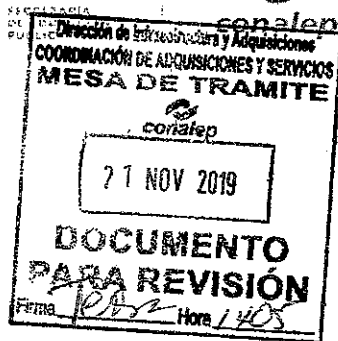
gerencia114@midas.com.mx

Josefa Ortiz de Domínguez 637 Pte. Col. Coaxustenco, C.P. 52140 : Metepec, Edo. de México.

T/F. (722) 232 3554 : www.midas.com.mx



SEP



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México, a 21 de noviembre de 2019

Ref: DIA-1787/2019

Asunto: Se solicita proceso de contratación de "Servicio Mantenimiento Vehicular"

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26, fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), atentamente le solicito llevar a cabo las gestiones necesarias para contratar la prestación del **Servicio de Mantenimiento Vehicular**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo a lo siguiente:

1. FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

El Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el numeral 1 del Apartado de Funciones establece para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones lo siguiente: "Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicio, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma y oportunidad eficiente los diferentes servicios que requiere el Conalep". Así mismo en su numeral 1.9.1.2.4, señala para el área de Servicios Generales, la función de analizar, atender y programar el mantenimiento vehicular.

2. FUNDAMENTO PROGRAMÁTICO

Este requerimiento está contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2019.

3. JUSTIFICACIÓN

El área de Servicios Generales, opera, supervisa y controla el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, para las 25 unidades de fuerza motriz marca Nissan y Ford, cuyos modelos son 1998, 2003, 2004, 2007, 2008 y 2010, que conforman el parque vehicular del Colegio, mismo que es utilizado en funciones de apoyo a las diferentes Unidades Administrativas que conforman el Conalep a nivel central, coadyuvando con ello al logro de las metas institucionales establecidas.

Considerando que el parque vehicular de Oficinas Nacionales y Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, cuenta con una antigüedad de 8 a 20 años, lo que conlleva a realizar con mayor frecuencia el mantenimiento que les corresponde por su uso constante, así como el cambio con más frecuencia de refacciones, estimando de igual forma que las unidades por su uso constante se ocupan para viajes a diferentes destinos del Distrito Federal, Oaxaca y otros Estados de la República; es por lo que se pretende contratar a una empresa que brinde el servicio de mantenimiento a estas unidades.

Por otra parte, se hace notar que el Conalep no cuenta con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo el servicio, ya que se requiere entre otros, disponer de la infraestructura, refacciones y herramientas especializadas, para llevar a cabo el mantenimiento de vehículos, aunado a que de igual manera no se cuenta con el personal especializado que lo brinde.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

En el Anexo 1 del presente documento, se detallan las especificaciones técnicas del servicio abierto a contratar.

5. OBJETIVO

Contratar a una empresa especializada y de calidad en el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, que reúna las condiciones técnicas, legales, administrativas, económicas y de seguridad más favorables para el Colegio, que entre sus funciones tendrá:

- Identificar oportunamente los riesgos que pudieran presentarse en los vehículos.
- Conservar en condiciones favorables la plantilla vehicular, a través de un mantenimiento preventivo y correctivo.

6. NORMAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, el Conalep solicita para el presente proceso que las Agencias y Talleres, cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007. "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general". (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de noviembre de 2007).

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN DE ENTREGAR EL LICITANTE ADJUDICADO

- Curriculum Vitae del taller que incluya una relación de sus clientes más importantes por lo menos del último año a los que proporcionó el servicio de mantenimiento vehicular.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, firmada (no rúbrica) por el representante en donde manifieste que se compromete a cumplir al 100% de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1
- Carta de la póliza de seguro vigente de responsabilidad civil debidamente suscrita con una compañía aseguradora legalmente constituida, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros por motivo del servicio, pudieran causar a los bienes del Conalep, o a sus instalaciones.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, firmada (no rúbrica) por el representante legal en la que manifieste, que deslinda al Conalep de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier índole que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de su empresa.

8. RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO

EL área de Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será la responsable de supervisar que el servicio que proporcione el proveedor se preste de conformidad con los requerimientos del Colegio.

9. LUGAR Y FECHA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar para el mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos se efectuarán en las instalaciones del proveedor adjudicado y deberá proporcionar el servicio partir del día siguiente de que se adjudique el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019.

10. PRESUPUESTO AUTORIZADO

De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato para el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos**, deberá realizarse mediante contrato abierto, cuyo monto máximo es de **\$359,600.00** (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido y un monto mínimo de **\$143,840.00** (ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido; presupuesto que corresponde a la partida presupuestal 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales".

11. FORMA DE PAGO

a) El proveedor adjudicado deberá presentar semanalmente las facturas correspondientes por cada servicio realizado de acuerdo a la bitácora que tendrá en su poder el Área de Servicios, para su revisión y validación del área de Servicios Generales.

b) El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del Conalep, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

El proveedor deberá enviar la CFDI respectiva al correo electrónico: gdpena@conalep.edu.mx y smajavar@conalep.edu.mx

12. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, "El Conalep" aplicará penas convencionales conforme a lo siguiente, las cuales no podrán rebasar un 10% del monto máximo a ejercer del contrato

1. Por atraso total en el inicio del cumplimiento de la prestación del servicio conforme al Anexo No. 1 y lo señalado en el contrato, la pena será del 5% del monto total del contrato, dicho porcentaje no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.
2. Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, la pena será del 10% del importe del servicio.



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Dichas penalizaciones que se apliquen durante la vigencia del servicio de manera acumulada, no podrán ser mayor al 10% del monto total del contrato.

Las notas de crédito solicitadas por incidencias presentadas durante el servicio serán aplicables al CFDI correspondiente de los servicios afectados.

13. CRITERIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través del área de Servicios Generales, realizará el análisis de las ofertas técnicas presentadas por los proveedores y se evaluarán bajo el criterio binario "cumple o no cumple" al que alude el artículo 51 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Para el análisis técnico el área evaluará y verificará que la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", con sus incisos: A) Generales, B) Relación de Vehículos, C) Características Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Gestión Verificación Vehicular entregadas por los proveedores participantes, sean presentadas en los mismos términos en que fueron solicitadas.

Para efectos de evaluación económica, únicamente se considerará el precio de mantenimiento preventivo.

En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en el presente punto, será motivo de descalificación.

14. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se indica que la existencia de la información contenida en este documento debe de clasificarse como "Pública".

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Belén Díaz Álvarez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INCISO A) GENERALES

- Proporcionar al 100% el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos propiedad del CONALEP de acuerdo al Anexo A, de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el presente anexo.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo que se describe en el Anexo 1 inciso B) y de conformidad con lo solicitado a los vehículos cada 10 mil kilómetros servicio.
- Proporcionar el mantenimiento correctivo cuando lo solicite el área de Servicios Generales, se deberá cotizar previamente y esperar su autorización, para realizar la reparación correspondiente.
- El Colegio podrá aumentar o disminuir el número de vehículos objeto de la presente adjudicación de acuerdo a las necesidades del mismo.
- Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo, verificación vehicular y/o correctivo, llevarán su respectiva Orden de Servicio y Resguardo Provisional, debidamente requisitada y firmada por el área de Servicios Generales.
- El proveedor deberá proporcionar la cotización, en el cual se indique las refacciones y mano de obra con importe que serán remplazadas, para su previa autorización del área de Servicios Generales.
- El proveedor deberá instalar sólo refacciones que sean originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes. Las refacciones deberán de garantizar una vida útil mínima de 6 meses y por lo que respecta a las partes eléctricas, la garantía deberá ser mínima de 30 días.
- El proveedor si identifica que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento correctivo, lo notificará de inmediato vía telefónica al área de Servicios Generales y por escrito dentro del día hábil siguiente, para que ésta en caso de ser procedente emita la autorización.
- El proveedor, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del área de Servicios Generales, entregará los vehículos al personal designado por el Conalep.
- El proveedor deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por la instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas.
- El proveedor se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Conalep le entregue para la prestación de servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos

bajo su resguardo. El proveedor podrá retirar de sus instalaciones únicamente para fines de prueba y previa autorización del área de Servicios Generales.

- El proveedor es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de recepción.
- El proveedor deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger las vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección de carrocería durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisión que sea necesaria.
- El proveedor deberá, al término de cada servicio, entregar las unidades limpias tanto del interior como del exterior.
- El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento de la siguiente forma: Preventivo 2 días hábiles y correctivo 5 días hábiles.
- El proveedor en coordinación con el área de Servicios Generales, proporcionará el servicio de verificación de los vehículos propiedad del Colegio, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al calendario oficial que establece la autoridad competente, para lo cual el taller deberá presentarlos al verificentro autorizado y obtener el holograma correspondiente a la unidad, en caso contrario el taller adjudicado cubrirá con cargo a su presupuesto la multa por verificación extemporánea, siempre y cuando el área de Servicios Generales, hubiera solicitado con la debida anticipación la verificación correspondiente y entregado el vehículo al taller adjudicado en las instalaciones del CONALEP, como plazo límite hasta el tercer día hábil antes de la terminación del período correspondiente o por rechazo de la unidad en el verificentro.
- El Colegio no cubrirá ningún costo de preverificación de acuerdo a la garantía de mantenimiento preventivo y correctivo realizados.
- El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de gestión verificación vehicular en 2 días hábiles.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos incluirá la mano de obra y las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad.
- La garantía en la mano de obra que hayan empleado en cada uno de los servicios, de mantenimiento preventivo y/o correctivo será de 3 meses y de 6 meses en ajuste de motor
- En apego a los Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular del Conalep, en la Sección Sexta, el proveedor deberá, de suministrar las llantas y acumuladores, cuando se cubra el periodo de vida útil, por lo que el proveedor deberá presentar una cotización de tres marcas distintas que se encuentren en el mercado. En el caso de las llantas, que cuenten con garantía de al menos 40,000 km y/o 2 años, previa autorización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- Para efectos de evaluación, exclusivamente se considerará el precio del mantenimiento preventivo y la gestión verificación vehicular deberá presentarse únicamente como referencia.
- El proveedor deberá, entregar relación del personal autorizado para recoger los vehículos en el Colegio, así como copia de las credenciales oficiales que avalé la autorización.

INCISO B) RELACIÓN DE VEHÍCULOS (Modelos 1998, 2003, 2004, 2007, 2008 y 2010)

No.	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE PLACAS	CILINDROS
1	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1297	4
2	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1301	4
3	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1302	4
4	NISSAN	TIIDA	2008	MME-7037	4
5	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1305	4
6	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1307	4
7	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1308	4
8	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1311	4
9	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1315	4
10	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1317	4
11	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1321	4
12	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1327	4
13	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1328	4
14	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-1329	4
15	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2161	4
16	NISSAN	TIIDA	2008	MBN-2749	4
17	NISSAN	TIIDA	2008	MCR-9260	4
18	NISSAN	SENTRA	2003	MHF-2787	4
19	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-5322	4
20	NISSAN	TSURU	2004	LXJ-6667	4
21	FORD	F-350	1998	KS-31113	8
22	FORD	F-150	2007	KW-99512	6
23	FORD	F-350	2008	KW-99518	8
24	NISSAN	APRIO	2010	MFU-6050	4
25	NISSAN	PICK-UP	2010	KY-56795	4

INCISO C) CARACTERÍSTICAS MANTENIMIENTO

INCISO C.1) CARACTERISTICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CADA 10,000 KMS)				
MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	NO. VEHICULOS

1.- Realizar consulta de SCANNER y ajustes de acuerdo a diagnóstico
2.- Afinación Mayor de Motor
2.1.- Inspección de los principales puntos de seguridad
2.2.- Limpieza de inyectores y cuerpo de aceleración
2.3.- Reemplazar bujías, filtro de aire, filtro de combustible y filtro de aceite
2.4.- Cambio de Aceite
2.5.- Inspección de frenos delanteros y traseros
2.6.- Limpieza y ajuste de frenos
2.7.- Cambio de anticongelante e inspección de mangueras
2.8.- Revisión de régimen de carga
3.- Limpieza de sensor de oxígeno
4.- Alineación y Balanceo
5.- Revisión de Suspensión Delantera y Trasera
6.- Revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos
7.- Lubricación de motor
8.- Revisión de limpiaparabrisas
9.- Revisión de vida útil de llantas y acumuladores
10.- Lavado exterior, interior y motor

Em
SM

INCISO C.2) CARACTERISTICAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CUANDO LO SOLICITE CONALEP)

- El Mantenimiento Correctivo se llevará a cabo de acuerdo al diagnóstico que realice el proveedor adjudicado y que se encuentre fuera del alcance de la mano de obra y refacciones que se incluyen en el mantenimiento preventivo, se deberá emitir una cotización con el diagnóstico pertinente donde se incluya el importe de mano de obra y refacciones a ocupar en dicho servicio, el área de Servicios Generales revisará y analizará dicho diagnóstico para autorizar la reparación correspondiente al Servicio Correctivo.
- Características Principales que se pueden solicitar:

TIPO DE REPARACIÓN	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
	GOMA DE AMORTIGUADOR
	GOMAS Y BUJES HORQUILLA INFERIOR
	GOMAS Y BUJES HORQUILLA SUPERIOR
	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS
	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS
	BASTIDOR
	BALLESTAS
	MUELLES
	BARRA DE TORSION
	BARRA ESTABILIZADORA
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
	BRAZO DE DIRECCIÓN
	ROTULA DE DIRECCIÓN
	BOMBA HIDRÁULICA
	CREMALLERA
	VÁLVULA DISTRIBUIDORA ROTATIVA
	ACEITE DIRECCIÓN
	VOLANTE
SISTEMA DE FRENOS	
	BALEROS
	BOMBA DE FRENOS
	DISCOS DELANTEROS
	BALATAS DELANTERAS
	DISCOS TRASEROS
	TAMBORES TRASEROS

BALATAS TRASERAS
LIQUIDO DE FRENOS
SISTEMA ELECTRICO
SISTEMA DE GENERACION Y ALMACENAMIENTO
SISTEMA DE ENCENDICO
SISTEMA DE ARRANQUE
SISTEMA DE INYECCIÓN DE GASOLINA
SISTEMA DE ILUMINACIÓN
INSTRUMENTOS DE CONTROL
MODULO ALARMA
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
TRANSMISIÓN ESTANDAR O AUTOMATICA
EMBRAGE
ÁRBOL DE TRANSMISIÓN
CAJA DE CAMBIOS
JUNTAS CARDAN
DIFERENCIAL
CARROCERIA
ESPEJO LATERAL DERECHO Y/O IZQUIERDO
ESPEJO RETROVISOR
CALAVERAS
MANIJAS
MOTOR
AJUSTE MOTOR
MEDIO AJUSTE MOTOR
MOTOR NUEVO
RADIADOR
ÁRBOL DE LEVAS
PISTÓN
VOLANTE MOTOR
BIELA
CIGÜEÑAL
CARTER
CORREA DE DISTRIBUCIÓN

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CADA 10,000 KMS)								
MARCA	TIPO	MODELO	Nº. VEHÍCULOS	COSTO UNITARIO (REFACCIONES)	COSTO UNITARIO (MANO DE OBRA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
NISSAN	TIIDA	2008	17					
NISSAN	SENTRA	2003	1					
NISSAN	TSURU	2004	2					
FORD	F-350	1998	1					
FORD	F-350	2008	1					
FORD	F-150	2007	1					
NISSAN	APRIO	2010	1					
NISSAN	PICK UP	2010	1					
GRAN TOTAL			25					

GESTIÓN VERIFICACIÓN VEHICULAR								
MARCA	TIPO	MODELO	Nº. VEHÍCULOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
NISSAN	TIIDA	2008	17					
NISSAN	SENTRA	2003	1					
NISSAN	TSURU	2004	2					
FORD	F-350	1998	1					
FORD	F-350	2008	1					
FORD	F-150	2007	1					
NISSAN	APRIO	2010	1					
NISSAN	PICK UP	2010	1					
GRAN TOTAL			25					

- Se deberá cotizar Mano de Obra y Refacciones por cada tipo de vehículo (misma marca, tipo y modelo)
- Los importes deberán incluir el I.V.A. desglosado
- Se debe de reflejar **NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, CARGO Y/O TIPO DE REPRESENTACIÓN**

Handwritten signature and initials

ACUSE


EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


conalep

 Secretaría de Administración
 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México, 25 de noviembre del 2019

Referencia: DIA/1798/2019

Asunto: Notificación de Adjudicación

xp.: 6C.4.3/Servicio de mantenimiento vehicular/79/2019

**MECÁNICA Y SERVICIO DE INGENIERÍA
 AUTOMOTRIZ DE METEPEC, S.A. DE C.V.**

Lic. Anibal Arroyo Corona

 Josefa Ortiz de Domínguez, número 637 pte.,
 Colonia Coaxustenco, C.P. 52140, Metepec,
 Estado de México

Tel.: 722 232 3554

 Email: gerencia114@midas.com.mx
MIDAS SUC. METEPEC

 Mecánica y Servicio de Ingeniería Automotriz
 de Metepec, SA de CV

 Josefa Ortiz de Domínguez 637 Col Barrio de
 San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P 52140
 RFC: MSI1710179D6

Tels. 7222323554 ó 7227050355

26/11/19

Irma Soteno

BELÉN DIAZ ÁLVAREZ, actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con relación al procedimiento CAS-AD-119-2019 de Adjudicación Directa y con número expediente en CompraNet **AA-011L5X001-E98-2019**, para la contratación del **"Servicio de mantenimiento vehicular"**, en el cual presentó cotización, sobre el particular, se le notifica que su propuesta cumple con los requerimientos solicitados y resultó ser la solvente más económica, por lo que se le adjudica el servicio, mismo que se describe en el Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas", por un monto de:

Tipo de mantenimiento	Monto máximo IVA incluido	Monto mínimo IVA incluido
Preventivo	\$72,096.00 (setenta y dos mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$28,838.40 (veintiocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)
*Correctivo	\$287,504.00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.)	\$115,001.60 (ciento quince mil un pesos 60/100 M.N.)

*Nota: Referente al mantenimiento correctivo, la jefatura de Departamento de Administración de Servicios, solicitará previa la cotización y esta tendrá que ser validada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, reservándose el CONALEP la ejecución del mismo.


2019

ALFONSO GARCÍA SÁNCHEZ



Los trabajos de mantenimiento se efectuarán en las instalaciones del proveedor y deberá proporcionar el servicio a partir del día siguiente en que se notifique y hasta el 31 de diciembre de 2019, tal como se menciona en las "Especificaciones Técnicas" Anexo 1.

La justificación de la contratación fue presentada por la **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones** en su Solicitud de Contratación DIA/1787/2019, recibida el 21 de noviembre de 2019.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a efecto de que se inicien las gestiones para la elaboración del pedido respectivo:

- Acta Constitutiva
- Poder Notarial e Identificación oficial del apoderado legal
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio fiscal
- Declaración anual 2018
- Formatos que se anexan debidamente requisitados

Dentro de los 10 días posteriores a la firma del pedido.

- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios
- Fianza de cumplimiento

Referente al pago:

Se realizará un pago por cada factura semanal por cada servicio aceptado, a entera satisfacción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

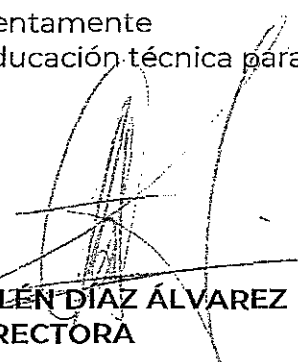
El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que el CONALEP reciba el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet) del proveedor, de conformidad al Anexo N° 1 "Especificaciones técnicas" del presente oficio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y se encuentre debidamente requisitado:

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de México, C.P. 52148, y la descripción del servicio corresponderá a lo descrito en el pedido.
2. El pago al proveedor de los servicios se efectuará preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éste proporcione en hoja membretada los siguientes datos:

- ❖ Cuenta aperturada a nombre del proveedor
 - ❖ Institución bancaria
 - ❖ Sucursal
 - ❖ Número de cuenta
 - ❖ Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
 - ❖ Estado de cuenta
3. El CFDI deberá remitirse en formato .xml y .pdf al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx, asimismo, para cualquier aclaración o duda referente al pago favor de comunicarse al teléfono (01 722) 2 71 08 00, extensión 2443, con el C. Miguel Irving Martinez Arzate.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA

MALL/LBFC/trc/yff

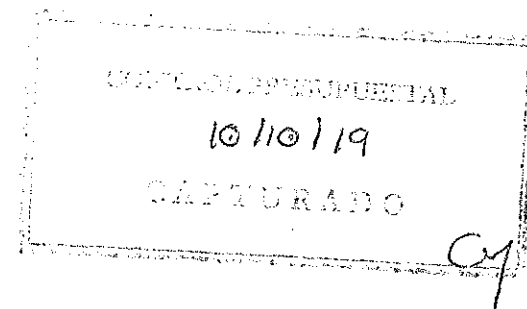
SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia

01261

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	\$ 435,000.00
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

TOTAL	\$ 435,000.00
-------	---------------



Partida presupuestal: 35501
Unidad Administrativa: 7091
Programa Presupuestal: E007
Fuente de financiamiento: RECURSO FISCAL

Descripción: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COLEGIO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Belén Díaz Álvarez	NOMBRE Daniela Berenice Rojas Vargas	NOMBRE Araceli Duarte Piña
Directora de Infraestructura y Adquisiciones	Subjefe Técnico Especialista	Coordinadora de Presupuestos y Finanzas



Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR **MECÁNICA Y SERVICIO DE INGENIERÍA AUTOMOTRIZ DE METEPEC, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, NÚMERO 637 PTE, COL.COAXUSTENCO, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL PEDIDO (**CAS-AD-119-2019-PED-01**) DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. RELATIVO AL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**, QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PEDIDO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO PEDIDO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE MÁXIMO DE \$72,096.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÍNIMO DE \$28,838.40 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) PARA EL SERVICIO PREVENTIVO QUE INCLUYEN EL I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$287,504.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÍNIMO DE \$115,001.60 (CIENTO QUINCE MIL UN PESOS 60/100 M.N.) PARA EL SERVICIO CORRECTIVO QUE INCLUYEN EL I.V.A

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, MAS UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

MECÁNICA Y SERVICIO DE INGENIERÍA AUTOMOTRIZ DE METEPEC, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Octavio Luna R.

C. OCTAVIO LUNA ROMERO
APODERADO LEGAL

Josefa Ortiz de Domínguez 637 Pte. Col. Coaxustenco, C.P. 52140 : Metepec, Edo. de México.
T/F. (722) 232 3554 : www.midas.com.mx



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: METEPEC, EDO. DE MEXICO A 02 DE DICIEMBRE DE 2019

Fianza No. 2030417-00641

Fiado: MECANICA Y SERVICIO DE INGENIERIA AUTOMOTRIZ DE METEPEC S.A DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 35,960.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 02 DE DICIEMBRE DE 2019

DOMICILIO DEL FIADO: 2A CERRADA DE AVENIDA 604 NO. 11, U CTM SAN JUAN DE ARAGON, C.P. 7990, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

BENEFICIARIO: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CP 52148

POR \$35,960.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: MECANICA Y SERVICIO DE INGENIERIA AUTOMOTRIZ DE METEPEC, S.A DE C.V, R.F.C. MSI1710179D6, Y DOMICILIO 2DA. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 637 PTE COL. COAXUSTENCO METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: No. CAS-AD-119-2019 DE FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2019, CON IMPORTE DE \$359.600.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IVA. RELATIVO A: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 17 UNIDADES VEHICULARES NISSAN TIIDA 2008, UNIDAD NISSAN SENTRA 2003, 2 UNIDADES TSURU 2004, UNIDAD FORD F-350 1998, UNIDAD F-350 FORD 2008, UNIDAD F-150 2007, UNIDAD NISSAN APRIO 2010, UNIDAD NISSAN PICK UP 2010, CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XCCWCdX



Armando Berzunza Gloria

KNKDeL3gaDo3l3sbv4Gc0/DGUyx+UhhjBx5KzR0iUYpdC9idekV9b1FTgC25ANYpZ4sUjA0gO21szojuSFleZ57P1arfbhgZUrAVmTYR0nFfO2DZhuYDazUYfUoLseCWmp7mGE1670BrvoT+VNTjnJEKD0vn4RYR5z69KNKyvQX4PbBODNXKTJzFmxlbAJ4FO8rMiZj+6Dm1wVLYMYluDLI9SAVlod/eNDKyJgvcO/z72kXtz9Q4DPldzcQIIPV/vZACyNbKpdyG8rSPWE78lt4zVjDBwPzR8AxJENS/nOkr+F/Z83nkQ1BuA2rxBuP/2H



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: METEPEC, EDO. DE MEXICO A 02 DE DICIEMBRE DE 2019

Fianza No. 2030417-00641

Fiado: MECANICA Y SERVICIO DE INGENIERIA AUTOMOTRIZ DE METEPEC S.A DE C.V

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 35,960.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta 00/100 M.N.

TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XCCWCdX



Armando Berzúnza Gloria

KNKDeL3gaDo3i3sbv4Gc0/DGUyx+UhhjBx5KzR0iUYpdC9idekV9b1FTgC25ANYpZ4sUjA0gO21szojuSFleZ57P1arfbhgZUrAVmTYyR0nFfO2DZhuyDazUYfUoLseCWmp7mGE1670BrvoT+VNTjnJEKD0vn4RYR5z69KNKYvQQX4PbBODNXKTjzFmxlbAJ4FO8rMizj+6Dm1wVLYMYluDL9SAVlod/eNDkYjgvcO/z72kXtz9Q4DPidzcQIIPV/vZACyNbKpdyG8rSPWE78lt4zVJDBwPzR8AxJENS/nOkr+F/Z83nkQ1BuA2rxBuP/2H

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.